Año de 1957 Viernes 3 de Mayo Núm. 53

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	125,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00 íd.
Otras entidades y particulares (año).......	140,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

1538

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de abril de 1957, en vista de haber quedado desierta la subasta anunciada para contratar la ejecución de las obras de construcción de dos edificios con destino a fielatos de recaudación de arbitrios municipales en las carreteras de Segovia a San Rafael y de Segovia a La Granja, de este término municipal, acordó convocar y celebrar una nueva y segunda subasta a los mismos fines y bajo las propias condiciones que rigieron y que se tenían aprobadas para la desierta.

En su vista, se anuncia por el presente que esta segunda subasta se celebrará en la Casa Consistorial a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente al transcurso de otros veinte también hábiles, contados a partir del siguiente a la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El tipo de licitación, fianza provisional y definitiva, modelo de proposición y demás condiciones que han de regir en esta segunda subasta, figuran en el anuncio publicado para la primera en el número 33 del BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 18 de marzo último.

Segovia, 30 de abril de 1957.—El Alcalde, *Angel Sanz Aránguez.*

1494

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Contribuciones

EDICTO

Zona de Cuéllar.—Pueblo de Sacramenia.—Año 1956 y anteriores

CONTRIBUCION RUSTICA

Don Máximo Regidor Peña, Auxiliar Recaudador en la Zona expresada.

HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública del pueblo de Sacramenia, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante, o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente Edicto que se publicará en el «B. O.» de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados que con fechas varias se ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del Capítulo 5.º, Sección primera.

Número, nombres de los deudores y débitos

5 Faustino Alvarez, 54,25 pesetas.
4 Tomás Alvarez, 47,20.
72 Braulio Andrés Rojo, 376,20.
57 Benita Andrés Ortega, 22,29.
78 Cecilia Andrés Serrenes, 40,60.
61 Eladio y Pedro Andrés Pascual, 69,48.
26 Herederos de Elías Andrés, 60,05.
29 Félix Andrés Frutos, 24,71.
37 Josefa Andrés Fuentes, 17,35.
46 Juan Andrés Hernando, 96,51.
32 Juana Andrés Fuentes, 18,02.
33 Justa Andrés Fuentes, 41,27.
14 Laureano Andrés Andrés, 30,29.
30 María Andrés Frutos, 61,53.
47 Nicanor Andrés Hernando, 19,01.
11 Herederos de Nicomedes Andrés, 56,68.
24 Pablo Andrés Cabrero, 102.86.
52 Pedro Andrés Martín, 85,72.
77 Vicente Andrés Sanz, 44,97.
90 Leandro Arévalo Ortega, 93,19.
87 Segundo Arévalo Andrés, 17,75.
110 Anastasio Arranz Izquierdo, 20,30.
113 Anastasio Arranz Martín, 44,29.
121 Juan Arranz Sanz, 493,86.
108 María Arranz Hernando, 51,22.
101 Mariano Arranz Andrés, 69,72.
167 Daniel Blas Arranz, 60,54.
169 Vicente Blas Arranz, 82,22.
164 Avelino Bermejo Sanz, 64,84.
122 Avelino Bermejo Paúl, 22,68.
141 Felipe Bermejo Arranz, 56,36.
132 Herederos de Matea Bermejo, 25,20.
158 María Bermejo Paúl, 127,03.
135 María Bermejo Andrés, 82,43.
131 Mariano Bermejo, 20,15.
144 Mariano Bermejo Arranz, 23,14.
154 Mariano Bermejo Pascual, 40,64.
155 Maximino Bermejo Pascual, 56,20.
161 Maximino Bermejo Paúl, 18,66.
163 Sebastián Bermejo Paúl, 25,30.
133 Herederos de Ventura Bermejo, 70,84.
137 Vidal Bermejo Andrés, 37,11.
150 Vidal Bermejo Lázaro, 36,95.
184 Francisco Cabrero Pascual, 166,23.
171 Lucio Cabrero, 66,96.
213 Carmen y Petra Calzada, 45,62.
210 Clemente Calzada Arribas, 763,01.
220 Luciano Calzada Mateo, 122,73.
222 Lutero Calzada Ortega, 652,51.
244 Carmen, Pío y José Cámara, 117,82.
239 Herederos de Gregorio Cámara, 32,23.
247 José, Carmen y Margarita Cámara Pascual, 78,23.
241 Pascual de la Cámara, 16,18.
248 Pío y Carmen Cámara Pascual, 67,80.
261 Faustino Castro, 120,42.
275 Antón Domingo Arranz, 16,93.
313 Eustaquio Fernández Zamorano, 366,47.
300 Hipólito Fernández Paúl, 88,40.
381 Maximino Fernández Paúl, 99,26.
304 Mónica Fernández Paúl, 36,45.
294 Mónica Fernández Izquierdo, 54,23.
289 Nicolás Fernández Gómez, 56,80.
290 Vicente Fernández Gómez, 37,10.
329 Braulio Frutos Cámara, 57,07.
343 Bernabé de Frutos Melero, 16,39.
322 Carmen de Frutos Andrés, 20,20.
342 Eutiquio de Frutos Melero, 106,22.
339 Felipe de Frutos Izquierdo, 58,41.
335 Juan de Frutos Catalina y otro, 15,64.
356 Lucio de Frutos Sanz, 20,39.
341 Matías de Frutos Mate, 137,31.
338 Mariano de Frutos Galindo, 38,41.
345 Ceferino de la Fuente Martín, 252,58.
369 Mónica de la Fuente Andrés, 374,95.
364 Mónica de la Fuente, 114,02.
394 Pablo Fuente Martín, 27.
378 Pedro de la Fuente Gómez, 745,03.
402 Dolores García Andrés, 81,80.
405 Manuel García Arranz, 82,39.
411 Juan Garrido Andrés, 107,31.
412 Pablo Garrido Fuente, 420,99.
414 Elisa Gil Alonso y Elisa Pérez Gil, 102,45.
415 Elisa Gil Alvaro, 122,61.
416 Elisa Gil Moreno, 128,15.
446 Elías Gil Alonso, 20,38.
424 Ambrosio González Andrés, 30,46.
435 Braulio González Izquierdo, 67,57.
431 Catalina González Cabrero, 35,26.
440 Eloy González Melero, 55,63.
438 Eusebio González Izquierdo, 286,83.
441 Fructuoso González Melero, 39,42.
442 Hipólito González Melero, 29,67.
422 Herederos de Maximino González, 72,45.
444 Paulino González Melero, 139,45.
433 Rafaela González Cabrero, 51,50.
458 María Hernández Paúl, 24,86.
456 María Hernández Andrés, 67,11.
475 Abdón Izquierdo Lázaro, 31,18.
478 Abdón Izquierdo Martín, 18,61.
476 Inés Izquierdo Lázaro, 175,67.
477 Juan Izquierdo Lázaro, 105,39.
481 Pantaleón Izquierdo Paúl, 131,85.
437 Anacleto Lázaro Sanz, 75,33.
510 Benita Lázaro Melero, 97,87.
517 Dámaso Lázaro Moreno, 59,73.
521 Engracia Lázaro Ortega, 164,44.
500 Felisa Lázaro de Frutos, 18,35.
538 Fidel Lázaro Sanz, 57,44.
518 Florencio Lázaro Moreno, 381,41.
502 Gregorio Lázaro de Frutos, 45,29.
529 Germán Lázaro Rojo, 61,41.
508 José Lázaro Martín, 334, 39.
530 José Lázaro Rojo, 18,58.
523 Juan Lázaro Pérez, 139,53.
532 Leopoldo Lázaro Rojo, 34,12.
496 Mariano Lázaro Arranz, 39,32.
509 Mariano Lázaro Martín, 97,32.
494 Mariano Lázaro Antón, 31,01.
534 Miguel Lázaro Santamaría, 17,78.
519 Pablo Lázaro Moreno, 480,27.
541 Pablo Lázaro Zamorano, 162,94.
536 Rufino Lázaro Santamaría, 40,60.
497 Vicente Lázaro Arranz, 57,67.
543 Abdón López Paúl, 111,02.
576 Anastasia Martín Sanz, 89,95.
568 Crispina Martín Melero, 31,37.
567 Cipriano Martín Melero, 42,79.
546 Hermenegildo Martín González, 56,38.
557 Julián Martín Esteban, 68,81.
562 Juan Martín Montes, 67,82.
578 María Martín Sanz, 43,18.
551 Mariano Martín y Juan Lázaro, 27,68.
578 Mariano Martín Sanz, 36,51.
565 Marcelino Martín Martín, 57,84.
567 Santos Martín Arranz, 44,92.
594 Vicente Martín Sanz, 113,56.
587 Bernardino Melero Arranz, 466,25.
612 Bernardino Melero Montes, 27,30.
602 Bonifacio Melero Lázaro, 179,46.
643 Bonifacio Melero Paúl, 54,36.
695 Celestino Melero Fuentes, 65,02.
619 Domingo Melero Pérez, 188,52.
598 Faustino Melero Arranz, 168,53.
596 Felipa Melero Gómez, 76,21.
604 Florencio Melero Lázaro, 28,05.
616 Gregorio Melero Moreno, 52,72.
592 Joaquín Melero Bermejo, 58,95.
614 Lucía Melero Montes, 36,23.
613 Luisa Melero Montes, 52,70.
624 Marcos Melero Sondesa, 62,36.
620 Santiago Melero Pérez, 387,65.
616 Santiago y Miguel Melero, 38,36.
585 Saturnino Melero Sondesa, 68,99.
613 Santiago Melero Paúl, 18,91.
636 Atanasio Minguela Bermejo, 29,84.
635 Anastasio Minguela Bermejo, 32,80.
629 Anastasio Miguel Bermejo, 25,70.
630 Atanasio Miguel Bermejo, 25,19.
628 Ceferino Miguel, 110,96.
643 Eusebio Moreno Gómez, 27,37.
508 Juan Moreno Fernández, 77,28.
537 Juan Moreno Sacristán, 127,86.
651 Victoriana Núñez Velo, 339,00.
650 Victoriana Núñez, 50,58.
659 Victoria Núñez, 44,21.
667 Lauro Ortega Velo, 19,20.
661 Lauro Ortega Pérez, 33,40.
654 Hos. de Lauro Ortega, 193,68.
660 Lauro Ortega Fernández, 67,60.
657 Lauro Ortega Cerezo, 23,05.
665 Lauro Ortega Sanz, 30,76.
658 Silvano Ortega Cerezo, 506,60.
672 Ventura Pascual González, 23,91.
673 Victoria Pascual González, 31,33.
693 Aniceto Paúl Pérez, 59,30.
698 Eusebio Paúl Pérez, 396,56.
689 Fructuoso Paúl Moreno, 75,06.
699 Juan Paúl Pérez, 46,78.
734 Ventura Paúl González, 72,41.
702 Pedro Pecharromán Andrés, 64,83.
708 Eulalia Peña Guijarro, 52,28.
706 Mariano Peña García, 51,14.

739 Eulalio Pérez Pérez, 25,81.
714 Daniel Pérez y Gregoria Paúl, 75,84.
699 Constantino y Elisa Pérez Gil, 28,20.
701 Emiliano y Teódulo Pérez Gil, 67,55.
726 Emiliano, Elisa y Teódulo Pérez Gil, 191,14.
713 Hros. de Filoteo Pérez, 248,50.
735 Mariano Pérez González, 17,65.
736 Mariano Pérez Martín, 82,06.
717 Santos Pérez Arranz, 16,47.
734 Teódulo y Elena Pérez Gil, 60,85.
761 Francisco Rajul Cano, 149,58.
748 Emiliano Regidor Andrés, 29,69.
764 Andrés Rojo Andrés, 394,32.
774 Daniel Rojo Lázaro, 340,80.
770 Daimiel Rojo Burgos, 40,24.
776 Guillermo Rojo Lázaro, 82,02.
771 María Rojo Burgos, 367,68.
773 Mariano Rojo Cabrerizo, 33,89.
767 Pedro Rojo Andrés, 150,44.
786 Felipe Sánchez Fuentes, 120,60.
787 José Sánchez Zamorano, 74,77.
784 Juan Sancha Arranz, 80,59.
785 Salustiano Sánchez Cabrero, 85,94.
799 Braulio San Juan Maroto, 27,73.
788 Elías San Juan, 65,50.
803 Justo San Juan Montes, 74,86.
790 Mariano San Juan, 16,87.
817 Francisco Sanz Arranz, 55,32.
831 Frutos Sanz Izquierdo, 136,06.
816 Jesús Sanz Andrés, 69,59.
810 Herederos de Nicanor Sanz y Silvano Ortega, 134,45.
842 Gregorio Santamaría Rivero, 74,80.
861 Faustino Sarrenel Zamorano, 22,45.
869 Laureana Sandesa Arranz, 65,13.
877 Laureano Sandesa y tres más, 30,15.
888 Luciano y Jesús Sandesa Lázaro, 98,28.
881 Mariano Sandesa Fuentes, 143,22.
870 Ricarda Sandesa Arranz, 34,22.
887 Severiano Sandesa Iglesias, 57,07.
905 Pío Valentín Santiago, 28,32.
912 Justo Velázquez Serrano, 163,77.
908 Mateo Velasco Arranz, 61,89.

Y en cumplimiento del artículo 187 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este Edicto en el «B. O.» de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Cuéllar, 13 de abril de 1957.—El Recaudador, *A. Escorial*.—El Agente Ejecutivo, *Máximo Regidor*.

SUBASTAS

1533

Fuente el Olmo de Iscar

Subasta

Por el presente, se hace saber: Que desde el día siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante un plazo de cinco días hábiles, durante las horas y demás condiciones exactamente iguales a las consignadas en el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 36, de fecha 25 del pasado mes de marzo, se admitirán proposiciones para optar a la subasta de ejecución de las obras de riego superficial asfáltico de la calle Real, de esta localidad, procediéndose a la apertura de los pliegos presentados a las doce horas del día siguiente hábil, después de transcurridos los expresados anteriormente.

Fuente el Olmo de Iscar, 27 de abril de 1957.—El Alcalde, *Julio Alonso*.

1536

Alcaldía de El Negredo

Constituída la Presidencia en forma, a los veinte días hábiles a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrará la primera subasta, a las doce horas del primer día hábil de transcurrir los veinte, para la subasta de Abastecimiento de agua potable a El Negredo, bajo el tipo de tasación de ciento setenta y ocho mil seiscientas sesenta y nueve con veintiocho pesetas (178.669,28), con estricta sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en Secretaría de Ayuntamiento. Todos los gastos que lleva aparejada la presente obra serán de cuenta del adjudicatario.

Será condición indispensable para tomar parte en la subasta hacer las consignaciones reglamentarias y estar en forma documentado para concurrir a ella.

En lo no recogido en el pliego de condiciones se estará a cuanto dispone el vigente Reglamento de Contratación.

Si esta subasta quedara desierta, se celebrará una segunda al quinto día de la primera a las doce horas y con las mismas condiciones.

El Negredo a 27 de abril de 1957.—El Alcalde, *Marcelino Santa María*.

1545

AYUNTAMIENTO DE REBOLLO

Anuncio de Subasta

A los veintiún días hábiles del día en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas, se celebrará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal del mismo y el Secretario de la Corporación Municipal, que dará fe del acto, la apertura de pliegos para la construcción de las obras de un Frontón en el casco del pueblo de Rebollo, bajo el tipo de tasación de ciento treinta y tres mil novecientas pesetas (133.900 pesetas), a que asciende el presupuesto de ejecución por contrata, y cuyas proposiciones deberán ajustarse al modelo de proposiciones que se inserta a continuación, girando las mismas a la baja.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado o reintegrado con valor de seis pesetas, y se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento durante todos los días laborables desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de las diez a las catorce horas, hasta el día anterior al en que se haya de efectuar la apertura de pliegos; debiendo acompañarse al mismo sobre que contenga la proposición y el Documento Nacional de Identidad del licitador o supletorio en su caso, la carta de pago acreditativa de la constitución de la fianza provisional y la declaración jurada en la que se afirme no hallarse comprendido en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación, y declaración jurada de haber hecho obras análogas a éstas.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta será cuatro mil diecisiete pesetas (4.017 pesetas), equivalente al tres por ciento del tipo de tasación de subastas, debiendo ser aumentado hasta el seis por ciento del importe en que se adjudique la obra por el que resulte adjudicatario de la misma.

Los licitadores podrán concurrir a la subasta por sí o representados por otra persona, con poder bastante para ello, el cual será declarado bastante a costa de los interesados, ante cualquier Abogado con ejercicio en Segovia o su provincia.

El proyecto de las obras, memoria, plano, presupuestos y pliego de condiciones, tanto facultativas como económicas, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan ser examinados por quien lo desee, durante las mismas horas señaladas para la presentación de pliegos.

Todos los gastos de inserción de anuncios, proyectos, expedientes, reintegros, formalización de contrato, dirección y administración o cuantos otros estén relacionados con la subasta o su ejecución, serán de cuenta del rematante.

Las obras deberán estar terminadas en un plazo de tres meses desde el de la fecha en que se inicien, lo que se efectuará dentro de los cinco días siguientes al de la adjudicación definitiva y formalización del contrato, y será preferido el personal obrero y de transportes de la localidad en igualdad de condiciones.

La dirección técnica y condiciones facultativas estarán a cargo del señor Arquitecto don Pedro Escorial Escorial, que ha formalizado el proyecto.

Rebollo a veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y siete. El Alcalde, *José Pascual*.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ..., del proyecto, pliego de condiciones y demás requisitos exigidos para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un Frontón en el pueblo de Rebollo, me comprometo a tomar a mi cargo las referidas obras con estricta sujeción a dichos requisitos, por la cantidad de ...

1559

Ayuntamiento de Villaseca

RECTIFICACIÓN

En el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 26 del actual, se consigna la cantidad de *sesenta mil seiscientas sesenta pesetas quince céntimos* para la ejecución de las obras a que el mismo se refiere, debiendo decir SETENTA MIL SEISCIENTAS SESENTA PESETAS QUINCE CENTIMOS.

Villaseca, 29 de abril de 1957.—El Alcalde, *Basilio Matesanz*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1532

Ayuntamiento de Cozuelos de Fuentidueña

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de las obras de elevación de aguas potables para el abastecimiento de esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Cozuelos de Fuentidueña a 27 de abril de 1957.—El Alcalde, *Antonio Pecharromán*.

1534

Alcaldía de Veganzones

Solicitada la devolución de la fianza por el contratista de las obras de construcción de vivienda al Secretario de este Ayuntamiento, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de 15 días.

Veganzones a 27 de abril de 1957.—*El Alcalde*.

15

Ayuntamiento de Turégano

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el pliego de condiciones económico-administrativo para la realización de las obras de *pavimentación general y servicios complementarios de las plazas Mayor y de la Iglesia y calles adyacentes*, queda expuesto al público por término de ocho días, conforme previene el artículo 312 del texto articulado de la Ley de Régimen Local y el 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Turégano, 27 de abril de 1957.—El Alcalde, *G. Canto*.

154

LASTRAS DE CUELLAR

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito para atender al pago de obligaciones pendientes en el Presupuesto ordinario vigente, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla dicho expediente de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de oir reclamaciones.

Lastras de Cuéllar, 1.° de mayo de 1957.—El Alcalde, Mariano Reyes.

155

PUEBLA DE PEDRAZA

Aprobada por este Ayuntamiento la liquidación del Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1956, queda expuesta al público en unión de los demás documentos que la integran, en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a los fines de examen y reclamaciones.

Puebla de Pedraza, 29 de abril 1957. El Alcalde, Francisco Arranz.

155

SANCHONUÑO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuesto extraordinario, y su liquidación, de construcción de lavadero público, fuentes públicas, pavimentación de Plaza y adaptación de Comedor Escolar, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Sanchonuño a 30 de abril de 1957. El Alcalde, *Francisco Rico*.

1558

Ayuntamiento de Veganzones

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 790 del texto articulado y refundido de las Leyes de Régimen Local de 17 de julio de 1945 y 3 de diciembre de 1953, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuesto extraordinario formado para la construcción de una vivienda con destino al Secretario del Ayuntamiento, año 1956, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Veganzones a 30 de abril de 1957. El Alcalde, *G. Cuesta*.

IMPRENTA PROVINCIAL